



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : INCIDENTE DE DESACATO FALLO DE TUTELA
RADICACIÓN : 73200-40-89-068-2022-00179-00
INCIDENTANTE : WILFER NOE MURILLO BONILLA, PERSONERO
MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA, como agente oficioso
de la señora MARLENY PERDOMO DE CRUZ.
INCIDENTADO : ECOOPSOS EPS-S
AUTO INTERL. N°: 0164.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DESE apertura al incidente de desacato propuesto por el señor WILFER NOE MURILLO BONILLA en calidad de PERSONERO MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA y como agente oficioso de la señora MARLENY PERDOMO DE CRUZ en contra del Dr. YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.397.693 expedida en Cartagena, en calidad de representante legal de la Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: CONCEDER el término de tres (3) días al señor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA en calidad de representante legal de la Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A, a fin que indique las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento total a la sentencia de tutela del 28 de septiembre del 2022.

TERCERO: INFORMAR al funcionario, que dentro del término señalado podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa. Igualmente, deberá acompañar los documentos y pruebas que se encuentren en su poder (Art. 129 del C.G.P.).

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente decisión a las partes en la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbb5b5ec889f0e9267e604bcd0ffe9d2509dd6d655beacb926b63dfc2c094dd**

Documento generado en 07/10/2022 03:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>